



**Ciudad de México, a 1 de octubre de 2017
Comunicado de Prensa DGC/319/17**

DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN AL GOBERNADOR Y FISCAL GENERAL DE VERACRUZ, Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PAPANTLA, POR DESAPARICIÓN FORZADA DE TRES JÓVENES Y RETENCIÓN ILEGAL DE UN MENOR DE EDAD

Derivado de las violaciones graves a derechos humanos consistentes en la detención arbitraria y desaparición forzada cometidas en agravio de tres jóvenes, ocurrida el 19 de marzo de 2016 en el municipio de Papantla, Veracruz, así como por la retención ilegal de un menor de edad, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 6VG/2017, dirigida al Gobernador de ese estado, Miguel Ángel Yunes Linares; al Fiscal General de esa entidad, Jorge Winckler Ortiz, y al Presidente del Ayuntamiento en cita, Marcos Romero Sánchez.

Aproximadamente a las 09:00 horas del 19 de marzo de 2016, tres jóvenes se encontraban a bordo de un vehículo particular con reporte de robo en Papantla, Veracruz, quienes ante la presencia de personal de la Policía Preventiva Municipal de esa localidad pretendieron darse a la fuga, por lo cual los agentes policiales dispararon sus armas de fuego hacia los neumáticos del automóvil.

Una vez que la unidad detuvo su marcha, dos patrullas de la citada corporación detuvieron a dos de los ocupantes del vehículo y permitieron que el otro se retirara, de acuerdo con lo referido por una persona de sexo masculino que presencié los hechos y quien también fue privado de la libertad.

De igual manera, se advirtió que el 27 de marzo de 2016, un menor de edad refirió ante el agente del Ministerio Público de la Federación en Poza Rica, Veracruz, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que fueron detenidos los tres jóvenes en cita, y al día siguiente fue puesto bajo la custodia de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Papantla, Veracruz, en espera de que compareciera la persona que ejerce la patria potestad, lo que ocurrió el 10 de octubre de ese mismo año, es decir, 6 meses y 13 días, en que fue entregado a su madre.

De las evidencias que este Organismo Nacional se allegó con motivo de su investigación de los hechos, se contó con elementos para acreditar violaciones graves a los siguientes derechos humanos:

- ❖ A la legalidad, seguridad jurídica y libertad personal por la detención arbitraria de tres jóvenes, atribuible a servidores públicos de la Policía Preventiva Municipal de Papantla, Veracruz.

- ❖ A la libertad e integridad personal con motivo de la desaparición forzada de las víctimas, imputable a personas que de acuerdo con las constancias ministeriales y diversas testimoniales pertenecían al Cártel “Los Zetas”, quienes contaron con la autorización, apoyo o aquiescencia de elementos de la Policía Preventiva Municipal de Papantla, Veracruz.
- ❖ A la debida procuración de justicia y a la verdad, atribuible a servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, por la irregular integración de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de la desaparición forzada de las víctimas.
- ❖ Al interés superior de la niñez y a la libertad, por la retención ilegal de un menor de edad, imputable a servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz y de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Papantla.

Por lo expuesto, este Organismo Nacional, en términos generales, recomendó al Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz lo siguiente:

- Implementar en un plazo no mayor a seis meses, acciones a través de políticas públicas adecuadas para solucionar y combatir los altos índices de violencia y criminalidad que imperan en el Estado de Veracruz.
- Fortalecer, conjuntamente con las diversas autoridades estatales y municipales, dentro del término de seis meses, mecanismos de participación ciudadana, que permitan escuchar a la población y atender problemáticas relacionadas con el tema de seguridad pública, particularmente en los municipios con mayor incidencia de desaparición de personas.
- Coadyuvar con los gobiernos municipales en un lapso no mayor de seis meses, en los procesos de selección y evaluación de sus cuerpos policiales, para profesionalizar a sus integrantes y garantizar la debida prestación del servicio público en materia de seguridad.

Al Fiscal General del Estado de Veracruz:

- Se tomen en cuenta las observaciones de esta Recomendación para la debida integración y determinación de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de la desaparición forzada de las víctimas, a fin de que se esclarezca su destino final.
- Colabore con este Organismo Nacional en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que se formule en contra de servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz y de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes del Municipio de Papantla, por su probable responsabilidad en la retención ilegal de un menor de edad.

- Se colabore con esta Comisión Nacional en la presentación y seguimiento de la queja que se formule ante la Visitaduría General de la Fiscalía General, por las irregularidades que se advirtieron en la integración de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de la desaparición forzada de las víctimas.
- Se instruya a quien corresponda a efecto de que se colabore ampliamente en la integración de las investigaciones ministeriales en las que se encuentren involucrados agentes policiales del Estado de Veracruz y del Municipio de Papantla, con el crimen organizado.

Al Presidente Municipal de Papantla, Veracruz:

- Se instruya a quien corresponda, a fin de que en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se brinde a los familiares de las víctimas, una reparación integral del daño, mediante el pago de una compensación y/o indemnización justa tomando en cuenta la gravedad de los hechos, además se les proporcione la atención médica y psicológica que requieran.
- Ofrezca una disculpa pública institucional a los familiares de las víctimas.
- Se inscriba al menor de edad víctima en el Registro Nacional de Víctimas, cuyo funcionamiento está a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que se le brinde la atención médica y psicológica que requiera con motivo de la retención ilegal que sufrió.
- Colabore con esta Comisión Nacional en la denuncia que presentará ante la Procuraduría General de la República en contra de los elementos de la Policía Preventiva Municipal de Papantla, Veracruz, involucrados en los hechos cometidos en agravio de las víctimas por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada.
- Se colabore ampliamente en la queja que formule este Organismo Nacional ante la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Papantla, en contra de los servidores públicos involucrados en los hechos, a efecto de que se deslinden las responsabilidades administrativas correspondientes.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada a sus destinatarios, puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx